

# Impactos regionales de la política fiscal federal\*

José Saucedo\*\*

## RESUMEN

**L**a presente investigación cuantifica, para el caso mexicano, los impactos regionales que genera la política fiscal implementada por el gobierno federal, a través del cálculo de los flujos fiscales que se generan entre las diversas regiones, obteniendo con ello una medida de los efectos redistributivos interregionales que se generan a través de la implementación de la política presupuestaria del gobierno central.

Particularmente nos centramos en el cálculo de las llamadas balanzas fiscales regionales, lo cual nos permite observar como la política fiscal diseñada por el Estado tiene, necesariamente, repercusiones espaciales; dado que resume los efectos territoriales de la actividad gubernamental.

**Palabras clave:** *federalismo fiscal, política fiscal, balanza fiscal, flujos interregionales, incidencia fiscal.*

## ABSTRACT

**T**he present investigation quantifies, for the Mexican case, the regional impacts of federal fiscal policy, through calculate the fiscal flows that are generated among the diverse regions; obtaining with it a measure of the interregional redistributinal effects that are generated through the implementation of the central government's budgetary policy.

---

\* El presente documento representa un brevísimo resumen de todo un amplio trabajo de investigación cuyo reporte supone un documento de poco más de trescientas cuartillas y un anexo estadístico en disco compacto. En éste se detallan todos y cada uno de los supuestos, hipótesis e indicadores utilizados para la imputación tanto de los ingresos como de los gastos del sector público. La bibliografía citada al final de este documento da cuenta de ello.

\*\* Maestro en Economía Aplicada por El Colegio de la Frontera Norte. Se ha desempeñado como Director Regional de El Colegio de la Frontera Norte y en la actualidad es catedrático de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California donde coordina el área de economía.

Particularly we center ourselves in the calculation of the calls regional fiscal balances, that which allows us to observe how the fiscal policies designed by the federal State has, necessarily, spatial repercussions; since it summarizes the territorial effects of the government activity.

**Keywords:** *fiscal federalism, fiscal policies, fiscal balance, interregional flows, fiscal incidence.*

## INTRODUCCIÓN

En el análisis de las relaciones existentes entre el gobierno central y los gobiernos regionales cobran interés particular las referidas a las cuestiones de índole fiscal, dado que éstas se constituyen como un icono que priva en dicha relación. En este aspecto, para hablar de un tipo de relación existente, en términos de eficiencia o equidad por ejemplo, se hace necesario conocer la situación que observa cada una de las regiones en el acuerdo o sistema que prive en términos fiscales de dicha relación. Importante es entonces conocer ¿cómo? y ¿cuánto?, cada región, aporta y se beneficia de dicho pacto. Esto último es posible saberlo a través del cálculo de los flujos de recursos que subsisten entre las partes debido al sistema fiscal acordado.

Este simple, pero a la vez complicado ejercicio, permite obtener un saldo de dichos flujos denominado balanza fiscal.

Las llamadas balanzas fiscales regionales permiten conocer, principalmente, como la acción del sector público central origina flujos fiscales entre regiones en la medida en que, a través del diseño de la política fiscal, los impuestos y gastos públicos se distribuyen territorialmente. De esta manera el saldo para cada región se obtiene a través de la simple diferencia entre sus pagos o aportaciones, al sostenimiento del conjunto del gasto público del gobierno central, y los beneficios derivados de éste.

La información, obtenida del ejercicio mencionado, resulta un insumo clarificador del estado que guardan las relaciones, que en materia fiscal, subsisten entre las diversas regiones que conforman un Estado o nación, y da idea sobre el grado de eficiencia y equidad alcanzado por el sistema fiscal interregional acordado entre éstas y el gobierno central. Ello puede dar pauta a establecer

si el efecto del ejercicio presupuestario, a nivel central, puede o no potenciar el desarrollo equilibrado de las diversas regiones.

### **El estado de la cuestión**

El análisis de los flujos fiscales interregionales no es nuevo, por supuesto, donde se maneja dinero surge siempre polémica, y esta no es ajena al ámbito territorial; por lo que este tipo de debates ha existido desde hace ya bastante tiempo. Sin embargo, no es hasta hace poco, con la disponibilidad de información a nivel regional y el desarrollo mismo de los fundamentos teóricos y metodológicos, que ha tenido un renovado auge, no ajeno así a polémica alguna.

Para llevar a cabo el cálculo de las balanzas fiscales es necesario contar con la información territorializada de los ingresos y gastos públicos, donde generalmente la estadística presupuestaria gubernamental no es muy específica. En esa línea, se reconoce que las primeras concretas aproximaciones de imputación territorial del gasto y del ingreso público, que permiten este tipo de análisis, datan de los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado y evidentemente se han desarrollado a partir de las aportaciones de las teorías de incidencia impositiva y de incidencia del gasto público.<sup>1</sup>

Finalmente, cabe anotar que si bien las bases procedimentales parten esencialmente de los trabajos ya reseñados, la proliferación de estudios lejos de favorecer su convergencia, ponen de manifiesto la enorme diversidad de opciones, sobre todo porque existe una amplia gama de criterios a la hora de generar las variables asociadas a la imputación que, por otro lado, están necesariamente relacionadas a la disponibilidad de información a nivel regional.

### **El caso mexicano**

En cuanto a México se refiere, Gamboa y Messmacher (2003) realizan un pequeño ejercicio que, a grosso modo, intenta aproximar una balanza fiscal regional; si bien su trabajo se centra en el efecto del sistema de transferencias en el cre-

---

1 Véanse, por ejemplo, los trabajos de Mushkin (1956, 1957), Catsambas (1978), Short (1978, 81, 84), etcétera.

cimiento regional, ellos calculan lo que llaman las transferencias interestatales netas con la idea de poder compararlas con ciertos indicadores de desarrollo interestatal. Sin embargo, el ejercicio es incompleto, sobre todo por el lado de lo que denominan reintegros (las transferencias del gobierno central hacia los estados), y además confuso a la hora de determinar los saldos absolutos y *per cápita* de dichas transferencias.

Al margen de este vago intento, la mayoría de los estudios que analizan el sistema de transferencias intergubernamentales dan cuenta de la necesidad de un sistema redistributivo y promotor del desarrollo equilibrado, cuestión que no parece difícil de aceptar dadas las enormes diferencias regionales encontradas en México. Sin embargo, al no dar datos concretos sobre el origen jurídico-geográfico del total de dichas transferencias, el determinar el grado de equidad y redistribución interregional del mismo, se torna por lo menos difícil y poco claro.

### Aspectos metodológicos

La metodología utilizada para llevar a cabo el cálculo de las balanzas fiscales regionales ha evolucionado a lo largo del tiempo. Sin embargo, el objetivo sigue siendo el mismo; es decir, se pretende aproximar los flujos económicos concretos (ingresos y gastos públicos) generados como consecuencia de la acción fiscal de la administración pública central en cada uno de sus territorios. En otras palabras, se intenta valorar la incidencia territorial de la actividad financiera del gobierno, y con ello conocer los efectos generados por la política fiscal sobre los ciudadanos residentes en un determinado territorio.

En este sentido, los trabajos desarrollados encuadran este tipo de análisis bajo dos rasgos característicos (enfoque y ámbito). Respecto al enfoque utilizado para determinar los flujos fiscales, en la actualidad se reconocen mayormente el enfoque del flujo monetario y el enfoque del flujo carga-beneficio.

El enfoque del flujo monetario tiene como criterio fundamental la imputación directa del ingreso o gasto en el territorio o jurisdicción específica donde se realiza. Mientras que el enfoque del flujo carga-beneficio realiza la imputación de acuerdo con el lugar de residencia de los individuos que directamente se ven afectados.

Respecto al ámbito, observamos que es necesario establecer ciertas delimitaciones para poder ubicar este tipo de análisis y que a la postre nos servi-

rán, incluso para efectos comparativos. Estas son: la delimitación de los entes gubernamentales muestra (ámbito espacial); de entre estos elementos de análisis, identificar los sectores funcionales que nos serán de utilidad (ámbito institucional); una vez esto, concretar el tipo de operaciones a evaluar (ámbito operacional); y por último, establecer el periodo que abarcará el análisis propuesto (ámbito temporal).

Es claro que cada una de estas características podrá abordarse, en mayor o menor grado, en la medida en que se cuente con la información respectiva.

### **Enfoques sobre la imputación territorial de los ingresos públicos**

Siguiendo los dos enfoques identificados, ahora es importante separar el rubro de los ingresos del de los gastos, dado que presentan problemáticas diferentes y que, por tanto, son abordados desde enfoques teóricos distintos.

En cuanto a los ingresos públicos, el enfoque del flujo monetario toma en cuenta el lugar donde se origina el impuesto. Desde esta perspectiva, implícitamente, se está valorando la importancia relativa de la actividad económica de cada territorio. Sin embargo, esta opción no es, desde el punto de vista de la incidencia, de gran valía dado que existe el problema de la traslación; es decir, los impuestos generados en un territorio no son necesariamente soportados por los residentes de éste.

Por el contrario, el enfoque del flujo carga-beneficio sí toma en cuenta éste problema e intenta examinar sobre quien recae, finalmente, después de la cadena de traslación que pueda tener lugar la carga impositiva. Esta perspectiva tiene sustento en la teoría de la incidencia impositiva, la cual todavía presenta, para ciertos impuestos, resultados ambiguos; por tanto, las hipótesis de incidencia asumidas determinarán en gran medida la distribución de la carga impositiva y, con ello, los resultados obtenidos.

### **Enfoques sobre la imputación territorial de los gastos públicos**

En cuanto al gasto público se refiere, también tienen cabida los dos enfoques ya señalados. Sin embargo, el análisis territorial en este rubro presenta una complejidad mayor debido a que el gasto público produce dos tipos de efectos totalmente

diferentes. Por un lado, el gasto público sirve para financiar unos bienes y servicios que presta a los ciudadanos sin contrapartida directa y, por otro, permite realizar pagos concretos para adquirir los insumos necesarios para producir esos bienes y servicios.

Atendiendo a lo anterior, el enfoque del flujo monetario atenderá a la localización geográfica del gasto desde dos perspectivas posibles; la primera tendrá en cuenta la localización geográfica del lugar donde se realiza el gasto y una segunda que tiene en cuenta el lugar de residencia de los perceptores de los pagos. En el enfoque del flujo carga-beneficio se atenderá a la localización de los beneficiarios de los bienes y servicios que ese gasto permite producir.

Desde el primer enfoque, la imputación territorial del gasto puede llegar a ser un proceso relativamente sencillo, en la medida en que exista la información regionalizada de las partidas de gasto. Sin embargo, esto no siempre es así, y en dichas circunstancias es preciso establecer hipótesis de incidencia relativas al lugar donde se materializa el gasto. Ello supone contar con información complementaria ampliamente detallada a nivel regional.

Por otro lado, el enfoque del flujo carga-beneficio permite asignar el gasto en la región donde reside el beneficiario de éste, independientemente de donde se produce el servicio público o se realiza la inversión. Ello requiere el establecimiento de hipótesis de incidencia que tomen en consideración el tipo de bien o servicio de que se trate, las posibles externalidades que suponga y el ámbito geográfico en el que puedan extenderse sus beneficios.

Finalmente, para concluir, es indispensable tener en mente que el utilizar uno u otro criterio para abordar el ejercicio del cálculo de los flujos fiscales (ingresos y gastos) implica, evidentemente, la obtención de resultados completamente diferentes y, por tanto, esto puede alterar la magnitud y el signo de los saldos fiscales calculados. Así parece razonable, por lo menos, exigir que el criterio de incidencia utilizado para la determinación de los ingresos sea coherente con el de los gastos.

Por otro lado, sabemos que la información que se puede obtener al utilizar uno u otro criterio es diversa; por ejemplo, el enfoque del flujo monetario es útil si lo que se desea es determinar el efecto multiplicador del gasto en la región. En el caso del enfoque del flujo carga-beneficio nos proporciona información respecto al efecto de la incidencia territorial de la política fiscal con lo que es posible establecer una medida de los flujos monetarios interregionales generados.

En ese sentido, diversos autores señalan que para efectos del cálculo de las balanzas fiscales regionales, el enfoque mayormente adecuado es el del flujo carga-beneficio.

### **Criterios generales de imputación territorial**

Un punto crucial en la estimación de las balanzas fiscales regionales es la imputación territorial de los ingresos y gastos públicos. Por lo que se refiere a los ingresos públicos, existe una metodología ampliamente aceptada (dentro del método carga-beneficio) que consiste en establecer para cada tipo de impuesto las hipótesis de incidencia más adecuadas y a continuación distribuirlos territorialmente de acuerdo con los indicadores estadísticos más apropiados. En consecuencia, y de acuerdo con el método de referencia, la imputación territorial de los ingresos es independiente de la recaudación de los impuestos en los diferentes territorios. Ello permite solucionar problemas como los derivados de la concentración de la recaudación de algunos impuestos en el territorio de la sede central de la entidad gravada o de algunos otros en el territorio en el que se encuentran las empresas, y no los ciudadanos que finalmente soportan el impuesto.

Las hipótesis de incidencia más ampliamente aceptadas en la literatura hacen referencia a los impuestos indirectos sobre el consumo y a los de carácter personal. En concreto, la mayoría de los estudios considera que los primeros (sobre el valor añadido, especiales, y los ligados a la importación) se trasladan vía precios hacia los consumidores finales y, por tanto, serán éstos los que acaben soportando la carga fiscal. En los impuestos personales sobre la renta y el patrimonio se supone que no existe traslación, por lo que el sujeto pasivo legal será quien soporte la carga impositiva.

Igual supuesto se establece para las cotizaciones de los trabajadores a la seguridad social. El impuesto sobre la renta de las empresas es el que ha planteado, tradicionalmente, mayores controversias. La indeterminación en cuanto a la incidencia final ha llevado a formular hipótesis alternativas para analizar sus efectos; en concreto, se considera que la carga de estos impuestos puede ser trasladada bien hacia los factores productivos (capital y trabajo) en forma de menores retribuciones factoriales, o bien hacia los consumidores en forma de mayores precios. En nuestro caso hemos adoptado la hipótesis intermedia que contempla la traslación a consumidores, trabajadores y accionistas.

En lo que se refiere a las cotizaciones patronales a la seguridad social, la cuestión está en conocer en que proporción la empresa traslada este impuesto al trabajador (disminuyendo sus salarios nominales) y/o a los consumidores a través de los precios de sus productos.

Por el lado del gasto público, su territorialización presenta una complejidad mayor ya que es necesario considerar que los servicios públicos que ofrece el estado son de una variada naturaleza, lo que supone la existencia de distintos tipos de bienes que, además, se caracterizan por su diferente grado de divisibilidad. Esto deberá ser tomado en cuenta a la hora de asumir las respectivas hipótesis de incidencia y al establecer los criterios particulares de imputación, debido a que la utilización de estas hipótesis permitirá obtener una medida de la distribución del gasto, y a través de la utilización de ciertos indicadores podrá entonces asignarse territorialmente.

Según el enfoque carga-beneficio, el gasto se asigna territorialmente a la región donde reside el beneficiario, por lo que es necesario establecer hipótesis sobre el ámbito de los mismos y sobre la cuantificación de los beneficios que los bienes y servicios les proporcionan.

En el presente estudio examinamos de forma detallada las distintas funciones del gasto público buscando los indicadores estadísticos de territorialización que mejor representen su ámbito de beneficiarios, considerando para ello cuestiones como el carácter público o privado del bien provisto, las posibles externalidades existentes y el ámbito geográfico al que se extienden sus beneficios.

En la imputación territorial del gasto derivado de bienes y servicios públicos puros de ámbito nacional (bienes de carácter indivisible y que producen efectos externos que alcanzan al conjunto de la población, como defensa, justicia, asuntos exteriores, salud pública, administración general, etc.), el indicador estadístico más utilizado es la población misma de cada región dado que la provisión de estos bienes beneficia a todos los ciudadanos. Respecto a lo anterior, y aunque pueda discutirse que los beneficios se distribuyen de manera igualitaria entre la población, no existe un mínimo de acuerdo en la literatura económica sobre la fijación de indicadores alternativos de aplicación general.

Cuando se trata de bienes públicos de ámbito local (gastos que se extienden en el entorno local o regional en el que se proveen, como equipamientos culturales y deportivos, infraestructuras urbanas y de transporte, etc.) se ha utilizado la variable geográfica de su localización (gasto directo) ya que se considera que los ciudadanos residentes en la región donde se localizan dichos equipamientos

infraestructuras son los que tienen mayor accesibilidad y, por tanto, mayor posibilidad de disfrute (beneficio). No obstante, en todos estos tipos de gasto se consideran también los posibles efectos desbordamiento de beneficios que generan al resto de regiones.

Por lo que se refiere a aquellos gastos públicos que dan lugar a beneficios en cuyo disfrute aparecen las propiedades de exclusión y rivalidad (bienes privados o semi-privados), el grado de divisibilidad es claro, por tal, la imputación territorial se ha realizado de forma directa; es decir, en función del lugar de residencia del beneficiario identificado.

La justificación para ello se encuentra en que el beneficiario es el mismo que percibe el pago (transferencias directas y de tipo personal como pueden ser las pensiones y las becas), o en que, aun siendo distintos tienen la misma localización geográfica (personal sanitario y pacientes del sistema de salud, o personal docente y alumnos del sistema educativo). Finalmente, muchos de los bienes que podemos clasificar como semi-privados tienen un componente de efectos externos que también debemos tomar en consideración. En tales casos hemos dividido el gasto en dos partes, de modo que a la correspondiente al efecto externo le damos un tratamiento semejante al otorgado a los bienes públicos puros.

### **Las balanzas fiscales estatales**

Para llevar a cabo el cálculo de la balanza fiscal de una región se requiere identificar el flujo de recursos fiscales (entradas y salidas) de dicho espacio geográfico. Así, por un lado, existirá una salida de recursos derivada de la aplicación del sistema tributario de la Administración Pública Central, los cuales serán para las regiones y flujos fiscales de signo negativo. Por el otro, finalmente los habitantes de dichas regiones obtendrán, de la Administración Central, ciertos pagos o beneficios derivados del ejercicio presupuestario, los cuales serán identificados como flujos de signo positivo. De este modo el saldo de dichos flujos fiscales, es decir la balanza fiscal regional, se obtiene como la diferencia entre dichos beneficios y los tributos aportados.

Por tanto, la determinación del saldo de los flujos fiscales regionales requiere diferenciar entre aquellos de signo positivo (entradas) y aquellos de signo negativo (salidas) que puedan ser imputados a cada una de las regiones analizadas.

En ese sentido, a continuación, se estimará el cálculo de dichos flujos a efecto de poder aproximar la balanza fiscal para cada una de las entidades del país; siguiendo los criterios metodológicos ya reseñados bajo el enfoque de carga-beneficio.

## El ámbito del análisis

Un aspecto importante, además del enfoque utilizado, es el referido a la delimitación del ámbito del estudio, ello debido a que este aspecto es crucial para poder situar, en concreto, el marco mismo de análisis y con ello poder entender, en gran medida, los posibles resultados obtenidos de este ejercicio.

En nuestro caso y de acuerdo con la metodología propuesta tenemos:

- ♦ **Ámbito temporal.** Realizaremos el ejercicio utilizando información referida al año 2004.<sup>2</sup> La fuente principal será la cuenta de la hacienda pública federal (CHPF), documento elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que permite observar los resultados definitivos de la ejecución de la Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos de la Federación, y de la administración de la deuda del sector público presupuestario. Además, ésta será complementada con documentos e informes varios de la misma Secretaría y de la Presidencia de la República, así como de varias publicaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y anuarios de las entidades propias del sector público.
- ♦ **Ámbito institucional.** Nuestro análisis se delimitará a la actividad financiera del sector público federal, el cual está conformado por el gobierno federal (GF) y las Entidades de Control Presupuestario Directo (ECPD), llamadas también empresas paraestatales. Ello debido a que es en este nivel donde se generan los principales flujos fiscales interregionales.

<sup>2</sup> Por supuesto, un análisis mayormente extendido en el tiempo permitiría conocer la evolución sistémica de este proceso, pudiendo identificar, y con ello minimizar posibles sesgos de carácter coyuntural.

- ♦ **Ámbito espacial.** Nos enfocaremos en el análisis de los flujos fiscales generados para los 31 estados de la República más el Distrito Federal. A este respecto es importante no perder de vista las considerables asimetrías que se observan en el panorama regional mexicano, ya que esto nos puede dar pauta sobre la valoración de los posibles resultados obtenidos.
- ♦ **Ámbito operacional.** Respecto a las operaciones a considerar nos limitaremos a aquellos rubros de ingresos y gastos que se detallan en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF); excluyendo, en la medida en que nos lo permita la misma información, las operaciones de carácter meramente contable-financiero (variaciones de activos y pasivos financieros).

Finalmente, la diferencia entre los ingresos y gastos considerados proporcionará el déficit del sector público central, lo cual nos enfrenta al problema de si hay o no que imputarlo. Esto último tiene, sobre todo, repercusiones de orden cualitativo ya que nos permite; por un lado, al no imputarlo, conocer el verdadero saldo fiscal de cada región. Por el contrario, si se decide neutralizarlo,<sup>3</sup> esto es imputarlo, el resultado obtenido nos permitirá conocer los flujos fiscales interregionales.

En esta ocasión, por cuestión de espacio, hemos decidido presentar sólo los resultados obtenidos bajo el primer escenario (presupuesto con déficit), lo que nos permitirá conocer el saldo fiscal real de cada entidad.

## Imputación regional de los flujos fiscales del sector público federal

### Los ingresos

Respecto a los ingresos, para el año 2004 la CHPF<sup>4</sup> reporta ingresos brutos para el sector público federal por la cantidad de 1'931,246'747,000 pesos, de los cuales el

---

3 La neutralización referida puede hacerse de dos maneras:

- ♦ Incrementando los ingresos para igualarlos a los gastos.
- ♦ Disminuyendo los gastos hasta igualarlos con los ingresos.

4 Es importante aclarar que este documento no incluye los ingresos denominados "recursos propios" de las Entidades de Control Presupuestario Indirecto (ECPI), importe que implica algunos miles de millones de pesos. Mencionar, además, que no se consideran en este estudio por cuestiones propias de la metodología propuesta.

42.28 por ciento provenían de los ingresos tributarios recaudados (816,587'256,000 pesos), el 26.51 por ciento de los ingresos no tributarios (511,937'233,000 pesos), el 25.95 por ciento de los ingresos propios obtenidos por las entidades de control presupuestario directo (501,103'110,000 pesos), y el restante 5.26 por ciento (101,619'148,000 pesos) a través de financiamiento.

De esta cantidad, los ingresos netos<sup>5</sup> que correspondieron al gobierno federal, sin incluir el endeudamiento, significaron 1'270,211'089,000 pesos, que sumados a los obtenidos por las entidades de control presupuestario directo suponen un total de ingresos efectivos provenientes regionalmente de 1'771,314'199,000 pesos. Cabe aclarar que este último importe incluye los ingresos propios de las paraestatales; esto es, aquellos ingresos generados por operaciones de mercado o como contraprestación de un bien o servicio.

Para efectos de la imputación, y dado que de los ingresos devueltos a los contribuyentes no existe información regionalizada, hemos decidido imputar el total de los ingresos brutos recaudados del Gobierno Federal. Así, las devoluciones o compensaciones se ajustarán por el lado de los gastos en función de la proporción obtenida para cada estado en la aportación de dichos ingresos; ello de acuerdo con la imputación previamente realizada de los ingresos

Respecto a los ingresos de las entidades de control presupuestario directo, solo se tomarán en consideración, a efecto de la imputación, los referidos a los ingresos por cuotas a la seguridad social, dejando fuera todos aquellos provenientes de otras operaciones. Con ello, solo consideraremos 115,541'157,700 pesos de cuotas reportadas por el IMSS y 21,773'252,000 pesos del ISSSTE.

Las consideraciones anteriores nos permiten obtener, para el año de 2004, un monto final a imputar equivalente a 1'465,838'899,000 pesos; de los cuales el 90.63 por ciento fueron aportados por el Gobierno Federal y el restante 9.37 por ciento por las paraestatales.

5 Para obtener los ingresos netos del sector público, restamos por concepto de operaciones compensadas la cantidad de 58,313.4 millones de pesos, distribuidos como sigue: Respecto a los ingresos tributarios (devolución de impuestos) de ISR e IMPAC la cantidad de 39,794.4 millones, de IVA la cantidad de 6,124.5 millones, de IEPS la cantidad de 1,141.9 millones, ISAN por 2.7 millones, impuestos a la importación por 158.2 millones, impuestos accesorios por 40.2 millones; y otros por la cantidad de 1,466.5 millones. Respecto a los ingresos no tributarios existen devoluciones por concepto de derechos por la cantidad de 1,300.6 millones, aprovechamientos por 63 millones. Los restantes 8,221.4 millones corresponden a intereses compensados de los productos obtenidos.

Imputación de los ingresos del sector público por entidad federativa 2004  
 (miles de pesos)

Estado	Total Ingresos	Total Ingresos	Total Ingresos	Total Ingresos	Total Ingresos	Participación
	Tributarios por Estado	No Tributarios por Estado	ECPD por Estado	Imputados por Estado	Porcentual %	
Agascalientes	8,539,863	4,665,223	1,720,097	14,925,183	1.02	
Baja California	34,475,015	12,276,861	5,734,542	52,486,418	3.58	
Baja California Sur	5,484,656	2,195,355	996,460	8,676,471	0.59	
Campeche	11,909,989	3,222,013	1,203,572	16,335,574	1.11	
Chiapas	15,825,795	17,988,439	1,530,108	35,344,343	2.41	
Chihuahua	28,952,969	13,861,989	5,753,766	48,568,724	3.31	
Coahuila De Zaragoza	23,058,298	10,522,031	4,662,675	38,243,005	2.61	
Colima	4,645,740	2,431,103	813,663	7,890,506	0.54	
Distrito Federal	132,584,256	110,141,941	34,173,026	276,899,223	18.89	
Durango	10,254,190	6,319,442	1,575,347	18,148,979	1.24	
Estado De México	99,692,307	59,787,208	11,452,815	170,932,330	11.66	
Guanajuato	31,150,965	20,720,728	4,800,293	56,671,986	3.87	
Guerrero	14,671,836	13,13,007	1,794,168	29,659,011	2.02	
Hidalgo	12,852,876	10,015,212	1,596,484	24,464,573	1.67	
Jalisco	59,953,289	28,241,469	9,786,235	97,980,993	6.68	
Michoacán De Ocampo	22,479,898	16,941,154	2,804,188	42,225,240	2.88	
Morelos	12,402,986	6,772,342	1,680,645	20,855,973	1.42	
Nayarit	7,339,757	4,017,615	882,47	12,239,419	0.83	
Nuevo León	45,812,757	17,909,823	10,366,789	74,089,369	5.05	
Oaxaca	16,815,656	14,913,139	1,757,650	33,486,445	2.28	
Puebla	28,249,816	22,810,320	3,90,959	54,962,096	3.75	
Querétaro Arteaga	12,736,230	6,743,870	2,919,685	22,399,785	1.53	
Quintana Roo	9,899,219	4,823,970	1,757,023	16,480,212	1.12	
San Luis Potosí	13,434,498	10,201,752	2,465,797	26,102,047	1.78	

*Continúa*  
**Imputación de los ingresos del sector público por entidad federativa 2004**  
(miles de pesos)

	Total Ingresos Tributarios por Estado	Total Ingresos No Tributarios por Estado	Total Ingresos ECPD por Estado	Total de Ingresos Imputados por Estado	Participación Porcentual %
Sinaloa	22,318,042	11,106,240	2,825,676	36,249,958	2.47
Sonora	22,988,141	10,180,788	3,103,589	36,272,518	2.47
Tabasco	12,447,296	8,521,617	1,202,971	22,171,884	1.51
Tamaulipas	27,262,917	13,417,083	5,154,353	45,834,354	3.13
Tlaxcala	7,189,402	4,492,399	762,017	12,443,817	0.85
Veracruz De Ignacio De La Llave	38,960,600	30,106,748	5,303,406	74,370,753	5.07
Yucatán	13,021,469	7,638,767	1,891,319	22,551,554	1.54
Zacatecas	9,176,526	5,757,585	942,044	15,876,155	1.08
<b>Total Nacional</b>	<b>816,587,256</b>	<b>511,937,233</b>	<b>137,314,410</b>	<b>1,465,838,899</b>	<b>100</b>

Nota El dato referido como oficial corresponde a la recaudación fiscal bruta de ingresos federales tributarios y no tributarios del gobierno federal reportados por el INEGI. Así mismo, el dato sobre el PIB corresponde a 2003, último año del que existen publicadas cifras oficiales.

## Análisis de los resultados

Si vemos los resultados, éstos muestran una clara correlación con el Producto Interno Bruto (PIB) observado en cada región, lo cual, en primera instancia, parece lógico en el sentido de que es precisamente la actividad económica la que determina la generación de ingresos, y con ello la posible cuantía de los flujos.

Si comparamos los datos que hemos estimado con los reportados por la administración central (oficial), vemos claras y sustanciales diferencias.

### Comparación entre los ingresos imputados estimados y el dato oficial Contra la participación porcentual en el PIB nacional por entidad federativa

Estado	Participación Porcentual Imputada %	Participación Porcentual Oficial %	Participación Porcentual en el PIB Nacional %
Aguascalientes	1.02	0.36	1.23
Baja California	3.58	1.41	3.37
Baja California Sur	0.59	0.15	0.60
Campeche	1.11	0.19	1.24
Chiapas	2.41	0.19	1.70
Chihuahua	3.31	0.95	4.34
Coahuila De Zaragoza	2.61	0.87	3.27
Colima	0.54	1.35	0.53
Distrito Federal	18.89	72.21	22.75
Durango	1.24	0.09	1.30
Estado De México	11.66	2.75	9.45
Guanajuato	3.87	0.63	3.51
Guerrero	2.02	0.17	1.72
Hidalgo	1.67	0.19	1.29
Jalisco	6.68	2.11	6.28
Michoacán de Ocampo	2.88	0.31	2.17
Morelos	1.42	0.26	1.40
Nayarit	0.83	0.11	0.54
Nuevo León	5.05	4.76	7.29
Oaxaca	2.28	0.24	1.56
Puebla	3.75	0.56	3.65
Querétaro Arteaga	1.53	0.49	1.72
Quintana Roo	1.12	0.44	1.58
San Luis Potosí	1.78	0.33	1.72
Sinaloa	2.47	0.34	1.91
Sonora	2.47	0.53	2.57
Tabasco	1.51	0.29	1.24
Tamaulipas	3.13	4.86	3.23

*Continúa*

Comparación entre los ingresos imputados estimados y el dato oficial  
Contra la participación porcentual en el PIB nacional por entidad federativa

Estado	Participación Porcentual Imputada %	Participación Porcentual Oficial %	Participación Porcentual en el PIB Nacional %
Tlaxcala	0.85	0.09	0.55
Veracruz De Ignacio De La Llave	5.07	2.25	4.10
Yucatán	1.54	0.24	1.41
Zacatecas	1.08	0.27	0.75
<b>Total Nacional</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Nota.- El dato referido como oficial corresponde a la recaudación fiscal bruta de ingresos federales tributarios y no tributarios del gobierno federal reportados por el INEGI. Así mismo, el dato sobre el PIB corresponde a 2003, último año del que existen publicadas cifras oficiales.

Con la información anterior podemos deducir, comparando nuestros resultados y los reportados por la administración, que son sólo tres estados los que suponen caídas en su participación porcentual (Colima, D. F. y Tamaulipas). De éstos el dato mayormente significativo corresponde al D. F., cuestión que era de esperarse, quizás no en dicha magnitud, debido a que administrativamente muchos de los tributos se concentran ahí. El resultado es tal, que significa que poco más de la mitad (53.32%) de la totalidad de los ingresos fiscales generados en el país, son registrados en la capital.

## Los gastos

Respecto a los gastos, para el año 2004 la cuenta de la Hacienda Pública Federal<sup>6</sup> reporta egresos netos ejercidos por el sector público federal por la cantidad de 1'802,610'299,000 pesos; de estos, 1'197,159'820,000<sup>7</sup> correspon-

6 Recordemos que este documento no incluye las operaciones realizadas por las ECPI provenientes de los denominados "recursos propios".

7 Esta cifra ya descuenta las transferencias a ECPD por 186,515.7 millones de pesos.

dieron al Gobierno Federal (66.41%) y el restante, 605,450'479,000 pesos, a las ECPD. Asimismo, del total ejercido directamente por el Gobierno Federal 753,553'759,000 pesos correspondieron al gasto clasificado como programable (62.95%), mientras que el restante, 443,606'061,000 pesos (37.05%) al gasto no programable. Respecto a las ECPD, del total ejercido 573,398'640,000 pesos correspondieron al gasto programable (94.7%), siendo clasificado como no programable la cantidad de 32,051'839,000 pesos (5.3%).

Si de estos datos restamos las operaciones no consideradas y sumamos el monto de los ingresos compensados (devolución a contribuyentes) estimamos que la cantidad a imputar regionalmente equivale a 1'539,681'960,954 pesos

#### Imputación de los gastos del sector público por entidad federativa 2004 (Pesos)

Estado	Total Egresos del Gobierno Federal	Total Egresos de las ECPD	Total de Egresos Imputados por Estado	Participación Porcentual %
Aguascalientes	13,325,127,013	3,497,432,343	16,822,559,356	1.09
Baja California	32,012,048,121	8,866,150,282	40,878,198,404	2.65
Baja California Sur	8,565,873,867	1,809,143,784	10,375,017,651	0.67
Campeche	12,690,286,575	1,896,483,711	14,586,770,286	0.95
Chiapas	52,320,804,230	4,425,236,303	56,746,040,533	3.69
Chihuahua	35,148,946,677	10,726,810,084	45,875,756,761	2.98
Coahuila de Zaragoza	28,865,999,943	10,906,680,783	39,772,680,727	2.58
Colima	9,079,907,538	1,948,122,588	11,028,030,126	0.72
Distrito Federal	175,852,520,087	57,466,300,966	233,318,821,053	15.15
Durango	19,081,238,913	4,440,109,128	23,521,348,041	1.53
Estado de México	126,625,924,387	34,300,542,538	160,926,466,926	10.45
Guanajuato	47,916,142,325	10,793,419,925	58,709,562,250	3.81
Guerrero	38,978,134,779	4,515,950,062	43,494,084,842	2.82
Hidalgo	27,796,431,083	6,131,843,564	33,928,274,647	2.20
Jalisco	69,411,866,493	19,134,894,004	88,546,760,497	5.75
Michoacán de Ocampo	43,458,953,590	7,362,673,312	50,821,626,902	3.30
Morelos	18,456,491,976	5,074,092,720	23,530,584,696	1.53
Nayarit	12,977,466,237	2,502,826,964	15,480,293,201	1.01
Nuevo León	48,941,198,879	16,231,604,263	65,172,803,143	4.23
Oaxaca	43,453,591,146	4,584,273,695	48,037,864,841	3.12
Puebla	54,270,767,791	12,463,840,087	66,734,607,878	4.33
Querétaro de Arteaga	19,409,956,035	4,411,658,270	23,821,614,305	1.55

*Continúa*  
**Imputación de los gastos del sector público por entidad federativa 2004**  
**(Pesos)**

Estado	Total Egresos del Gobierno Federal	Total Egresos de las ECPD	Total de Egresos Imputados por Estado	Participación Porcentual %
Quintana Roo	14,149,130,717	2,549,249,429	16,698,380,146	1.08
San Luis Potosí	28,526,832,165	5,818,303,282	34,345,135,447	2.23
Sinaloa	31,860,197,261	7,960,385,276	39,820,582,537	2.59
Sonora	31,181,985,340	8,370,938,098	39,552,923,438	2.57
Tabasco	33,489,477,492	2,965,330,615	36,454,808,107	2.37
Tamaulipas	36,058,271,385	10,344,481,672	46,402,753,057	3.01
Tlaxcala	12,053,044,511	1,932,422,269	13,985,466,780	0.91
Veracruz de Ignacio de la Llave	77,144,523,272	14,190,564,276	91,335,087,548	5.93
Yucatán	21,966,573,297	5,573,105,097	27,539,678,394	1.79
Zacatecas	17,994,678,318	3,422,700,118	21,417,378,436	1.39
<b>Total Nacional</b>	<b>1,243,064,391,444</b>	<b>296,617,569,510</b>	<b>1,539,681,960,954</b>	<b>100</b>

### Análisis de los resultados

Los resultados obtenidos muestran una cierta correlación con el dato de la población estatal, que dicho sea de paso, es uno de los indicadores mayormente utilizados para medir necesidades de gasto a nivel gubernamental. Si comparamos nuestros resultados con el dato oficial, tenemos lo siguiente:

## Comparación de los Gastos Imputados Estimados y el Dato Oficial contra la Participación Porcentual en la Población Nacional por Entidad Federativa

Estado	Participación Porcentual Imputada %	Participación Porcentual Oficial %	Participación Porcentual en el PIB Nacional %
Aguascalientes	1.09	1.01	1.02
Baja California	2.65	2.13	2.75
Baja California Sur	0.67	0.64	0.50
Campeche	0.95	2.47	0.73
Chiapas	3.69	2.82	4.13
Chihuahua	2.98	2.53	3.14
Coahuila de Zaragoza	2.58	2.03	2.40
Colima	0.72	0.85	0.55
Distrito Federal	15.15	33.06	8.42
Durango	1.53	1.26	1.45
Estado de México	10.45	5.82	13.73
Guanajuato	3.81	2.70	4.75
Guerrero	2.82	2.15	3.03
Hidalgo	2.20	1.92	2.27
Jalisco	5.75	3.52	6.45
Michoacán de Ocampo	3.30	2.10	3.88
Morelos	1.53	1.00	1.56
Nayarit	1.01	0.74	0.92
Nuevo León	4.23	3.01	4.04
Oaxaca	3.12	2.26	3.42
Puebla	4.33	2.47	5.23
Querétaro de Arteaga	1.55	1.21	1.54
Quintana Roo	1.08	0.74	1.09
San Luis Potosí	2.23	1.48	2.34
Sinaloa	2.59	1.99	2.53
Sonora	2.57	2.27	2.31
Tabasco	2.37	2.51	1.95
Tamaulipas	3.01	3.78	2.93
Tlaxcala	0.91	0.60	1.03
Veracruz de Ignacio de la Llave	5.93	6.27	6.88
Yucatán	1.79	1.57	1.75
Zacatecas	1.39	1.09	1.32
<b>Total Nacional</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Nota. El dato referido como oficial está conformado por el gasto programable y no programable devengado del sector público por entidad federativa. Respecto al referido a la población, este se ha estimado en función del dato censal para el año 2000 y el informe del conteo para 2005.

De la tabla anterior podemos deducir, comparando nuestras estimaciones y la información reportada por la Administración, que son seis estados los que suponen caídas en su participación porcentual (D.F., Campeche, Veracruz, Tamaulipas, Tabasco y Colima). De estos, de nueva cuenta, el dato mayormente significativo corresponde al D.F., pasando del 33.06 por ciento registrado oficialmente al 15.15 por ciento que hemos estimado. Las cifras anteriores supondrían que el Distrito Federal recibe ingresos públicos por poco menos de la mitad del gasto ahí contabilizado. Lo anterior era una cuestión que *a priori* se esperaba, quizás no en dicha magnitud, dado que es ahí donde se contabiliza el gasto centralizado de la administración pública.

### Las balanzas fiscales estatales

El saldo fiscal de los estados con el sector público federal (Administración Central) es calculado como la diferencia entre los gastos realizados (entrada de recursos para los estados) y los ingresos obtenidos (salida de recursos para los estados) por dicha administración en cada entidad federativa.

De cierta forma dicho saldo resume los efectos territoriales de la actividad gubernamental, y es por ello que su cuantificación supone una relevancia implícita. Los resultados se muestran en la siguiente página.

Estimación de la Balanza Fiscal de los Estados 2004  
 (Cálculo a partir de cifras imputadas)

Estado	Recursos		Balanza Fiscal Resultante 2004	Proporción	
	Fiscales Aportados (miles de pesos)	Fiscales Recibidos (miles de pesos)		respecto a los recursos aportados	Proporción respecto al PIB estatal
Aguascalientes	14,925,183	16,822,559	1,897,376	12.71	2.36
Baja California	52,486,418	40,878,198	-11,608,219	-22.12	-5.28
Baja California Sur	8,676,471	10,375,018	1,698,547	19.58	4.35
Campeche	16,335,574	14,586,770	-1,748,804	-10.71	-2.17
Chiapas	35,344,343	56,746,041	21,401,697	60.55	19.32
Chihuahua	48,568,724	45,875,757	-2,692,967	-5.54	-0.95
Coahuila de Zaragoza	38,243,005	39,772,681	1,529,676	4.00	0.72
Colima	7,890,506	11,028,030	3,137,524	39.76	9.03
Distrito Federal	276,899,223	233,318,821	-43,580,402	-15.74	-2.94
Durango	18,148,979	23,521,348	5,372,369	29.60	6.33
Estado de México	170,932,330	160,926,467	-10,005,864	-5.85	-1.62
Guanajuato	56,671,986	58,709,562	2,037,577	3.60	0.89
Guanajuato	29,659,011	43,494,085	13,835,074	46.65	12.33
Hidalgo	24,464,573	33,928,275	9463,702	38.68	11.25
Jalisco	97,980,993	88,546,760	-9,434,233	-9.63	-2.30
Michoacán de Ocampo	42,225,240	50,821,627	8,596,387	20.36	6.09
Morelos	20,855,973	23,530,585	2,674,612	12.82	2.92
Nayarit	12,239,419	15,480,293	3,240,874	26.48	9.22
Nuevo León	4,089,369	65,172,803	-8,916,566	-12.03	-1.88
Oaxaca	33,486,445	48,037,865	14,551,420	43.45	14.30
Puebla	54,962,096	66,734,608	11,772,512	21.42	4.95
Querétaro de Arteaga	22,399,785	23,821,614	1,421,830	6.35	1.27
Quintana Roo	16,480,212	16,698,380	218,168	1.32	0.21

*Continúa*  
Estimación de la Balanza Fiscal de los Estados 2004

	Recursos		Balanza Fiscal Resultante 2004	Proporción	
	Fiscales Aportados (miles de pesos)	Fiscales Recibidos (miles de pesos)		respecto a los recursos aportados	Proporción respecto al PIB estatal
San Luis Potosí	26,102,047	34,345,135	8,243,088	31.58	7.37
Sinaloa	36,249,958	39,820,583	3,570,624	9.85	2.86
Sonora	36,272,518	39,552,923	3,280,405	9.04	1.96
Tabasco	22,171,884	36,454,808	14,282,924	64.42	17.67
Tamaulipas	45,834,354	46,402,753	568,399	1.24	0.27
Tlaxcala	12,443,817	13,985,467	1,541,649	12.39	4.32
Veracruz de Ignacio de la Llave	74,370,753	91,335,088	16,964,334	22.81	6.35
Yucatán	22,551,554	27,539,678	4,988,124	22.12	5.41
Zacatecas	15,876,155	21,417,378	5,541,222	34.90	11.29
<b>Total Nacional</b>	<b>1,465,838,899</b>	<b>1,539,681,961</b>	<b>73,843,062</b>	<b>5.04</b>	<b>1.13</b>

Los resultados obtenidos, de acuerdo con el método de carga-beneficio y con las cifras presupuestarias reales (presupuesto con déficit público), muestran a siete estados con saldo fiscal negativo, es decir que realizan una aportación neta de recursos (incluido el déficit público) a los demás estados a través de los presupuestos de la Administración Pública Central. Se trata, de mayor a menor saldo, del D. F. (-43,580,402 miles de pesos que representan el 2.94% de su PIB), Baja California (-11,608,219 miles de pesos que representan el 5.28% de su PIB), México (-10,005,864 miles de pesos que representan el 1.62% de su PIB), Jalisco (-9,434,233 miles de pesos que representan el 2.30% de su PIB), Nuevo León (-8,916,566 miles de pesos que representan el 1.88% de su PIB), Chihuahua (-2,692,967 miles de pesos que equivalen al 0.95% de su PIB), y Campeche (-1,748,804 miles de pesos que equivalen al 2.17% de su PIB).

Si hacemos el análisis en función de los costos para la región (medido como el peso porcentual en su PIB), de los estados antes señalados es Baja California la que supone una carga mayor (5.28%). Si lo vemos por el lado de la proporción en función de los ingresos aportados, vuelve a ser el estado de Baja California el que mayor carga soporta (22.12%).

Las cifras previas suponen 87'987,054 miles de pesos que son aportados por dichos estados y que son redistribuidos al resto de las 25 entidades federativas, a través del ejercicio presupuestario del gobierno federal.

Ahora bien, por el lado de los estados que presentan un saldo fiscal positivo, es decir, que obtienen una transferencia neta de recursos de los otros estados (y del déficit público) es el estado de Chiapas el que más recibe (21,401,697 miles de pesos que equivalen al 19.32 por ciento de su PIB, y al 60.55 por ciento de los recursos fiscales que aporta), le siguen Veracruz (16,964,334 miles de pesos que equivalen al 6.35% de su PIB y al 22.81% de los recursos fiscales que aporta), Oaxaca (14,551,420 miles de pesos que equivalen al 14.3% de su PIB y al 43.45% de los recursos fiscales que aporta), Tabasco (14,282,924 miles de pesos que equivalen al 17.67% de su PIB y al 64.42% de los recursos fiscales que aporta), Guerrero (13,835,074 miles de pesos que equivalen al 12.33% de su PIB y al 46.65% de los recursos fiscales que aporta), así hasta llegar al último estado beneficiado que es Quintana Roo (218,168 miles de pesos que equivalen al 0.21% de su PIB y al 1.32% de los recursos fiscales que aporta).

## CONCLUSIONES Y COMENTARIOS FINALES

Una vez mostrados los resultados obtenidos, finalmente, lo relevante, más allá de si el signo es correcto o la magnitud o cuantía del saldo es la que debería ser o no, es que ahora contamos, para el caso mexicano, con una estructura que permite tener una medida de los flujos fiscales que se generan entre las regiones. Así, a la luz de los resultados obtenidos, podemos extraer las siguientes conclusiones y comentarios:

- ◆ A diferencia de otros países más desarrollados en México no existe la práctica de este tipo de ejercicios; en todo caso, simplemente se asumen las cifras administrativas (oficiales) respecto a los ingresos y gastos públicos; información poco útil ya que carece de toda lógica económica porque obedece mayormente a criterios administrativo-contables
- ◆ El trabajo aquí presentado, pretende así dar inicio con este tipo de ejercicios en México, ya que sin duda estos serán de gran utilidad para el desarrollo de la política pública.

En concreto, los resultados que hemos obtenido para el caso mexicano, respecto al año 2004, son:

- ◆ Tenemos a siete estados con balanzas fiscales negativas, esto quiere decir que transfieren recursos (más el déficit fiscal) a las otras 25 entidades federativas.
- ◆ Estas entidades son, de mayor a menor saldo, el D. F., Baja California, México, Jalisco, Nuevo León, Chihuahua y Campeche.
- ◆ Podemos ver que todas, salvo Campeche, corroboran la hipótesis que hemos asumido: “En un sistema federal, donde las regiones se caractericen por una enorme disparidad en el nivel de desarrollo alcanzado; las regiones más avanzadas, siguiendo una política que busque el desarrollo equilibrado del país, deberán transferir recursos fiscales a las regiones de mayor atraso”.
- ◆ Este caso en particular (Campeche) pudiese estar indicando un sesgo importante respecto a los recursos que fluyen hacia la misma región; es decir, que, finalmente, los recursos asignados directamente al estado

se ven afectados por aquellos que tienen relación con la cuestión del petróleo. Recordemos que en esta entidad se contabilizan importantes recursos para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura petrolera, activos que en todo caso pertenecen a la Nación y que, por tanto, no se imputan directamente a dicho estado.

- ◆ Otra forma de ver los resultados, es la referente al peso porcentual al que equivalen las transferencias respecto a la economía estatal (medida por su PIB). En este caso, vuelve a ser Baja California el que mayor carga soporta (5.28%), seguido del D. F. (2.94%).
- ◆ Por el lado de las entidades con balanzas fiscales positivas, tenemos a las que tradicionalmente se consideran mayormente atrasadas como las mayores beneficiarias.
- ◆ Estas entidades son, de mayor a menor beneficio, Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Guerrero, Puebla, Hidalgo, Michoacán, San Luis Potosí, Zacatecas, Durango, Yucatán, Sinaloa, Sonora, Nayarit, Colima, Morelos, Guanajuato, Aguascalientes, Baja California Sur, Tlaxcala, Coahuila, Querétaro, Tamaulipas y Quintana Roo.
- ◆ Podemos ver, pues, que son las de mayor atraso las que se concentran como las principales beneficiarias.
- ◆ Si analizamos los resultados en términos por habitante, hay cambios relativos significativos, teniendo el primer lugar Tabasco, seguido por Colima, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Zacatecas, Hidalgo, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Baja California Sur, Yucatán, Veracruz, Puebla, Michoacán, Aguascalientes, Morelos, Tlaxcala, Sonora, Sinaloa, Querétaro, Coahuila, Guanajuato, Quintana Roo, y Tamaulipas.
- ◆ Finalmente, los dos primeros casos de mayor beneficio, nos indican que los ciudadanos de Tabasco reciben 1.64 pesos por cada peso que aportan, y los de Chiapas que reciben 1.61 pesos por cada peso aportado.
- ◆ Si atendemos respecto al beneficio en proporción del PIB regional es Chiapas el mayor beneficiado (19.32%), seguido por Tabasco (17.67%).

## Recapitulando

Salvo contadas excepciones, el grueso de los resultados parecen indicar que la política fiscal mexicana obedece a un claro efecto de solidaridad interterritorial.

Son los ciudadanos de Baja California (estado catalogado como desarrollado) quienes soportan, en términos relativos, la mayor carga respecto a las transferencias acontecidas.

- ◆ Son los ciudadanos del D. F. (entidad catalogada como desarrollada) quienes soportan, en términos absolutos, la mayor carga.
- ◆ Son los ciudadanos de Tabasco (estado catalogado altamente marginado) los que reciben el mayor beneficio, en términos relativos, de la redistribución acontecida.
- ◆ Son los ciudadanos de Chiapas (estado catalogado muy altamente marginado) los que reciben el mayor beneficio, en términos absolutos, de la redistribución acontecida.
- ◆ Con tales resultados, es imperativo que, tanto el hacedor de políticas públicas como, el mismo ciudadano tenga conocimiento pleno de los efectos territoriales de la política fiscal gubernamental, a fin de influir, a través de las instancias acordes, en su adecuación.
- ◆ Es pertinente no olvidar, en el ámbito de la redistribución interterritorial, que la disponibilidad de recursos es una condición necesaria, más no suficiente, para lograr mayores niveles de desarrollo regional. Es decir, que la política de gasto público será un elemento fundamental en ello.
- ◆ Finalmente, este instrumento (balanzas fiscales) mejora la necesaria transparencia que requiere el ejercicio público, cuestión que es de elemental obligación en democracia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial (2004), *“Incidencia del gasto público en México”*, World Bank, Washington.
- Barberán Ortí, Ramón (2005), *“Revisión de los estudios sobre balanzas fiscales regionales en España: metodología y resultados”*, Instituto de Estudios Fiscales, España.
- Bosch, N. y Espasa, M. (2004), *“Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central: un análisis empírico”*, en Papeles de Economía Española No. 99.
- Catsambas, Thanos (1978), *“Regional Impacts of Federal Fiscal Policy: Theory and Estimation of Economic Incidence”*, Lexington Books.
- Courchene, Thomas y Díaz Cayeros, A. (2000), *“Transfers and the Nature of Mexican Federation”*, en *“Achievements and Challenges of Fiscal Decentralization. Lessons from Mexico”*, de Giugale, M. and Webb, Steven (editores), capítulo 5, The World Bank, Washington.
- De la Fuente, A. (2000), *“Un poco de aritmética territorial: anatomía de una balanza fiscal para las regiones españolas”*, mimeo, Instituto de Análisis Económico, CSIC.
- De la Torre, Rodolfo (2004), *“El índice de desarrollo humano y la asignación del gasto público por entidad federativa en México”*, documento de trabajo, UIA, México.
- Díaz Cayeros, A. (1995), *“Desarrollo económico e inequidad regional: hacia un nuevo pacto federal en México”*, Fundación Friedrich Naumann, México.
- Díaz Cayeros, A. (2004), *“Dependencia fiscal y estrategias de coalición en el federalismo mexicano”*, en Política y Gobierno, Vol. XI, Núm. 2, México.
- Fullerton, D. y Metcalf, G. (2002), *“Tax Incidence”*, Working Paper No. 8829, National Bureau of Economic Research, USA.
- Gamboa, Rafael y Messmacher, Miguel (2003), *“Desigualdad regional y gasto público en México”*, documento de divulgación No. 21, BID-INTAL, Argentina.
- Ibarra, Jorge y Alanís, R. (2001), *“Revenue Sharing Transfer’s and Dependence of State Governments in Mexico”*, documento de trabajo Núm. 17, ITESM, México.
- Leonard, H. B.; Moynihan, D. P. and Walter, J. H. (1999), *“The Federal Budget and the States”*, a joint publication of Harvard University and United States Senate.
- Mansell, R. And Schlenker, R. (1995), *“The Provincial Distribution of Federal Fiscal Balances”*, Canadian Business Economics, winter.
- McCracken, M. C. (1993), *“The Distribution of Federal Spending and Revenue by Province: Implications for Ontario and Other Provinces”*, Paper No.1, Vol. 1, prepared for the Ministry of Intergovernmental Affairs, Government of Ontario.

- Medel Cámara, B. y Molina Morales, A. (1984), “*Enfoques metodológicos sobre la incidencia del gasto público: una panorámica*”, Hacienda Pública Española, No. 91.
- Monasterio, C. (2004), “*Interpretación y sentido de las balanzas fiscales*”, en Papeles de Economía Española No. 99.
- Moreno, Carlos (2003), “*Fiscal Performance of Local Governments in Mexico: The Role of Federal Transfers*”, documento de trabajo No.127, DAP-CIDE, México.
- Muskin, Selma J. (1956), “*Distribution of federal taxes among the states*”, en National Tax Journal, Vol. IX.
- Muskin, Selma J. (1957), “*Distribution of federal expenditures among the states*”, en The Review of Economics and Statistics, Vol. XXXIX.
- Palacios, Juan (1988), “*Las inconsistencias de la política regional en México, 1970-1982: el caso de la asignación de la inversión pública federal*”, en Estudios demográficos y urbanos, El Colegio de México, México.
- Prud’Homme, R. (1993), “*The potential role of the EC budget in the reduction of spatial disparities in a European economic and monetary union*”, European Economy Núm. 5.
- Ruggeri, G. C. y Yu, Weiqiu (2000), “*Federal Fiscal Balances and Redistribution in Canada, 1992-1997*”, Canadian Tax Journal, Vol. 48, Núm 3.
- Ruggeri, G. C. y Yu, Weiqiu (2003), “*The Measurement of Interregional Redistribution*”, Public Finance Review, Vol. 31, No 4.
- Saucedo Sánchez, José A. (1999), “*El manejo de las finanzas públicas estatales en México ¿Hacia un desarrollo Regional?*”, en Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal Núm. 63, INAP, México.
- Short, John (1978), “*The Regional Distribution of Public Expenditure in Great Britain, 1969/70-1973/74*”, en Regional Studies, Vol. 12.
- Short, John (1981a), “*Defence Spending in the U.K. Regions*”, en Regional Studies, Vol. 15.
- Short, John (1981b), “*Public Expenditure and Taxation in the U.K. Regions*”, Gower Publishing Company.
- Short, John (1984), “*Public Finance and Devolution: Money Flows Between Government and Regions in the United Kindom*”, en Scottish Journal of Political Economy, Vol. 31, Núm 2.
- Sobarzo Fimbres, H. (2003), “*México: Estudio sobre la capacidad fiscal y tributaria y el esfuerzo tributario de los gobiernos estatales en México*”, documento elaborado para el Foro Enfoques Alternativos de Federalismo Fiscal en México, INDETEC, México.

- Sour, Laura (2004), “*El sistema de transferencias federales en México. ¿Premio o castigo para el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales urbanos?*”, en *Gestión y Política Pública* Vol. XIII, Núm. 3, México.
- Tax Foundation (2005), “*Federal Taxes Paid Vs. Federal Spending Received by State*”, en [www.taxfoundation.org](http://www.taxfoundation.org)
- The California Institute for Federal Policy Research (2005), “*California’s Balance of Payments with the Federal Treasury, Fiscal Years 1981-2003*”, en [www.calinst.org/pubs/balance2003.htm](http://www.calinst.org/pubs/balance2003.htm).
- U.S. Census Bureau (2004), “*The Consolidate Federal Funds Report*”, Washington; en [www.census.gov](http://www.census.gov)
- Uriel Jiménez, Ezequiel (2004), “*Las Balanzas Fiscales de las Comunidades Autónomas: un tema a debate*”, en *Papeles de Economía Española* No. 99.
- Webb, Steven B. y González, C. (2004), “*Negociación de un nuevo pacto fiscal en México*”, en *Gestión y Política Pública* Vol. XIII, Núm. 3, México.

#### FUENTES ESTADÍSTICAS

- I.N.E.G.I (2000, 2004, 2006), Diversa información estadística.
- Presidencia de la República (2005), “*Anexo Estadístico del Quinto Informe de Gobierno*”, México.
- S.H.C.P. (2004), “*Cuenta de la Hacienda Pública Federal*”, México.
- S.H.C.P. (2004), “*Informes sobre la situación Económica, Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*”, cuarto trimestre, México.
- Anuarios Estadísticos e Informes de Trabajo de las diversas dependencias y entidades gubernamentales.